

## Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad de San Sebastián y la Universidad de Varna

Las partes firmantes del presente convenio, el Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna en representación de la Universidad de San Sebastián, y el Prof. Dr. Todor Radev en representación de la Universidad de Varna, reconocen su interés mutuo en colaborar en actividades educativas y de investigación para beneficio de ambas instituciones.

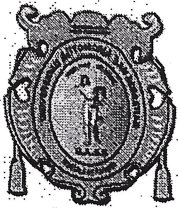
Para promover y fortalecer esta cooperación, ambas partes acuerdan la organización de las siguientes actividades:

- Desarrollo de programas académicos conjuntos, tales como escuelas de verano y programas de diploma.
- Colaboración en la supervisión de estudiantes de doctorado y en la elaboración de tesis doctorales.
- Realización de actividades extracurriculares en campos académicos y científicos, como cursos certificados, conferencias y simposios.
- Ejecución de proyectos y estudios de investigación colaborativos.
- Producción de publicaciones académicas y científicas en conjunto.
- Intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado.
- Movilidad de personal investigador y docente.
- Intercambio de publicaciones académicas y documentos pertinentes.

### Términos de Cooperación:

1. Antes de iniciar cada actividad bajo este convenio, ambas partes acordarán por escrito los términos de cooperación correspondientes, los cuales serán anexados al presente documento como Apéndices.





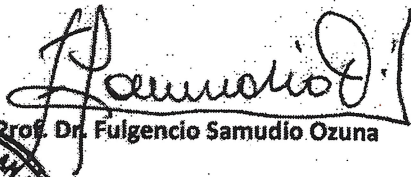
2. El presente convenio no implicará obligaciones financieras entre las partes. Cada institución será responsable de financiar su participación en las actividades cooperativas, sujetas a las asignaciones presupuestarias respectivas.
3. Todas las actividades realizadas en el marco de este convenio deberán cumplir con las regulaciones y políticas internas de la Universidad de San Sebastián y la Universidad de Varna.

#### Renovación, Terminación y Modificación:

1. Este convenio entrará en vigor una vez aprobado por ambas instituciones y tendrá una duración inicial de cinco (5) años, con renovación automática por periodos adicionales de cinco años, a menos que alguna de las partes decida lo contrario.
2. El presente convenio podrá ser revisado o modificado mediante acuerdo mutuo de ambas universidades. Además, podrá ser terminado por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con doce meses de antelación, debiendo ser firmada dicha notificación por la presidencia de la parte que la emita. Todas las modificaciones al presente acuerdo deberán ser realizadas por escrito y firmadas por ambas partes.

Este convenio es un testimonio del compromiso de ambas instituciones con la excelencia académica y la colaboración internacional en educación e investigación.

Firmado y ejecutado el día 02 de mayo, en dos ejemplares, en español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.

  
Prof. Dr. Fulgencio Samudío Ozuna



Rector

Mall:

[internacional@sansebastian.edu.py](mailto:internacional@sansebastian.edu.py)

Assoc. Prof. Todor Radev (PhD)

Presidente

Mall:

[erasmus@vumk.eu](mailto:erasmus@vumk.eu)



15/05/2024